



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024-2027
EL PARRAL, CHIAPAS.**



**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
DE LAS**

Declaraciones Patrimoniales.

**LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y EL DOMICILIO DEL RESPONSABLE DEL
TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES**

El H. Ayuntamiento municipal, El Parral, a través de la Contraloría Interna, con domicilio en 1ª. Av. Sur poniente s/n, entre calle central y 1ª. Calle poniente. El Parral, Chiapas, código postal 30530 es el responsable del tratamiento de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

**LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO
AQUÉLLOS QUE SON SENSIBLES**

Sus datos personales que obtenemos y usamos son: INE, RFC, CURP, Numero de Teléfono, Correo electrónico, comprobante de domicilio y los últimos 5 grados de estudio para la elaboración de las Declaraciones Patrimoniales, bajo los artículos que nos rigen.

Datos sensibles: se le informa que no obtendremos ni usaremos datos personales de carácter sensible que le pertenezcan para este tratamiento.

Si no desea que sus datos personales se utilicen para las finalidades que requieren de su conocimiento, podrá manifestarlo en cualquier momento.

**EL FUNDAMENTO QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA EFECTUAR EL
TRATAMIENTO**

Contraloría interna del municipio de El Parral, Chiapas utiliza sus datos personales al ejercer las atribuciones, facultades y funciones que le confieren los artículos 32 y 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, a través de la misma.

¿CON QUIÉN COMPARTIMOS SU INFORMACIÓN PERSONAL Y PARA QUÉ FINES?

Se le informa que no compartiremos sus datos personales que le solicitamos con otras instituciones públicas y/o privadas, a menos que sea necesario para cumplir con una orden judicial o atender requerimientos de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados, para lo cual no es necesario obtener su autorización, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16, fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del estado de Chiapas.

LOS MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCOP

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales suyos tenemos, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que se encuentre desactualizada, sea inexacta o esté incompleta (rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley (cancelación) o que la transmitamos a otro responsable en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica (portabilidad), así como a oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (oposición). Estos derechos se conocen como "Derechos ARCOP" (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad).





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024-2027
EL PARRAL, CHIAPAS.**



Para el ejercicio de cualquiera de los Derechos ARCOP, Usted deberá presentar la solicitud respectiva directamente ante la Unidad de Transparencia municipal, o a través del Sistema de Solicitudes (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>), en la sección denominada "Solicitudes", así como vía correo electrónico dirigido a la cuenta oficial parraltransparencia23@gmail.com.

El procedimiento y requisitos para el ejercicio de estos derechos son los siguientes:

Tratándose de solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCOP formuladas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se asignará automáticamente un número de folio, con el que Usted podrá dar seguimiento a su requerimiento.

En los demás casos, la Unidad de Transparencia registrará la solicitud en dicha plataforma y le enviará el acuse de recibo, en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables.

Una vez ingresada la solicitud, Transparencia municipal deberá llevar a cabo las gestiones siguientes:

- En un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, deberá informarle si procede o no el ejercicio del derecho solicitado. Este plazo puede ampliarse por un periodo de diez días hábiles más, cuando esté justificado y se le informe.
- Si procede el ejercicio del derecho, se deberán llevar a cabo las acciones necesarias para hacerlo efectivo, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que se le haya notificado la respuesta.
- En caso de no proceder el ejercicio del derecho solicitado, la Unidad de Transparencia deberá notificarle la respuesta a su solicitud dentro del plazo de los veinte días hábiles antes señalado. En la respuesta se deberán explicar las causas de la improcedencia y acompañar la aprobación del Comité de Transparencia.
- En caso de que los datos personales objeto del ejercicio de los Derechos ARCOP no sea de la competencia de Transparencia municipal, se informará a Usted o a su representante dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, se le señalarán el o los Sujetos Obligados competentes.
- Si existe un trámite específico para el ejercicio de los Derechos ARCOP, Transparencia municipal deberá informarle sobre su existencia en un plazo máximo de cinco días hábiles para que Usted decida si presentará su solicitud de acuerdo con dicho trámite o con base en el procedimiento aquí descrito.
- En caso de que la solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCOP corresponda a un derecho diferente, como el Derecho de Acceso a la Información (DAI), la Unidad de Transparencia reconducirá la vía (cambiará el tipo de solicitud), haciéndolo de su conocimiento dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

Su solicitud deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre completo de la persona titular (dueña) de los datos personales y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024-2027
EL PARRAL, CHIAPAS.**



Se presume que acepta que las notificaciones las reciba por el medio en que presentó su solicitud, salvo que señale uno distinto.

2. Los documentos que acrediten la identidad de la persona titular de los datos personales y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

La solicitud debe acompañarse de copia simple digitalizada de una identificación oficial vigente, adjuntando su credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o documento migratorio.

Cuando sea su representante quien presente la solicitud, será necesario demostrar que está autorizado para hacerlo a su nombre, anexando la carta poder o poder notarial correspondiente, así como la credencial para votar, pasaporte o cédula profesional de esa otra persona.

Al presentar la solicitud por medios electrónicos, previo a la notificación de la respuesta o, de ser el caso, al hacerse efectivo el ejercicio del Derecho ARCOP, se deberán presentar los documentos señalados ante la Unidad de Transparencia.

3. De ser posible, el área u órgano administrativo que usa, utiliza, emplea o trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;

4. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los Derechos ARCOP, salvo que se trate del derecho de acceso;

5. La descripción del Derecho ARCOP que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular de los datos personales, y

6. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Información específica: Además de los requisitos antes señalados, deberá incluir en la solicitud la siguiente información, según el caso:

- Derecho de ACCESO: Modalidad en la que prefiere que se brinde el acceso.
- Derecho de RECTIFICACIÓN: Modificaciones que se solicita realizar y, en su caso, los documentos y/o pruebas necesarias para avalarlas.
- Derecho de CANCELACIÓN: Causas que motivan a solicitar la eliminación o supresión de los datos personales.
- Derecho de OPOSICIÓN: Situación que lleva a solicitar que cese el uso de sus datos personales, así como el daño que causaría que se continuara con su utilización o indicar las finalidades específicas respecto de las cuales solicita que concluya el manejo de los mismos.
- Derecho de PORTABILIDAD: Datos personales que solicita se transfieran a otro responsable en un formato estructurado y comúnmente utilizado.

Prevención: En caso de que falten uno o varios de los requisitos, la Unidad de Transparencia podrá requerirlo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, por una sola ocasión, para que en un término de diez días hábiles realice las manifestaciones necesarias. De no atender o desahogar la prevención, su solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCOP se tendrá por no presentada, conservando su derecho a hacerla nuevamente.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024-2027
EL PARRAL, CHIAPAS.**



EL DOMICILIO DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL.

Responsable:	Lic. Yesenia Díaz Acuña Contralora Interno.
Domicilio oficial:	1ª. Av. Sur poniente s/n, entre calle central y 1ª. Calle poniente
Correo electrónico:	Contraloriaelparral26@gmail.com

LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES LOS CAMBIOS QUE REALICE AL AVISO DE PRIVACIDAD

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos; de nuestras políticas de privacidad, o por otros motivos, razones, causas o circunstancias. Nos comprometemos a mantenerlo(a) informado(a) sobre los cambios que pueda sufrir este aviso de privacidad, a través de la siguiente dirección electrónica de nuestro portal institucional: <https://municipioelparralchiapas.com/>

Fecha de elaboración: 08 de junio de 2026.

Fecha de última actualización: 08 de junio de 2026.

